



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

USHUAIA, 15 ABR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: T.C.P.-D.A. N° 86/2020, caratulado: “S/LIQUIDACIÓN
EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS MARZO 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/11, correspondientes al mes de marzo de 2020, de los agentes adscriptos: C.P. María Laura FOPPOLI, DNI N° 21.771.211, C.P. Eliana Lorena PERI, DNI N° 28.192.095, señor Carlos Alberto VARGAS, DNI N° 20.370.419, Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, DNI N° 24.264.697 y la C.P. Analía SUAREZ, DNI N° 25.630.204.

Que los agentes han presentado los recibos de haberes correspondientes al período marzo de 2020 emitidos por las Jurisdicciones de origen.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que la liquidación de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de marzo de 2020, asciende a la suma total de \$ 370.274,33 (trescientos setenta mil doscientos setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos).

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de las equiparaciones de Haberes y Contribuciones Patronales del personal adscripto al Tribunal de Cuentas correspondiente a los haberes del mes de marzo de 2020, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 370.274,33 (trescientos setenta mil doscientos setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 298.629,99 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve pesos con noventa y nueve centavos) y Contribuciones Patronales: \$71.644,34 (setenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

160 - - /2020

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia